



RESOLUCIÓN No. 021

Bogotá, D.C. 1 de julio de 2021

“Por medio de la cual se convoca a reunión conjunta de la Conferencia de Directorios Regionales, Bancada del Partido en el Congreso de la República y Directorio Nacional, para la realización de la segunda vuelta de la inclusión de la Ley 1909 de 2018 a los Estatutos del Partido Conservador.”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial, las conferidas en el numeral 3 del Artículo 45, artículo 69, en concordancia con el artículo 57 y subsiguientes de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano.

CONSIDERANDO

Que la Conferencia de Directorios Regionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69 de los Estatutos, es la instancia pertinente para discutir la situación estatutaria para la reforma de los Estatutos del Partido.

Que en virtud del Acto legislativo 01 de 2016 se promulgó la Ley 1909 del 09 de junio de 2018, por medio del cual se adoptó El Estatuto de la Oposición Política frente al gobierno y se establece el marco general para el ejercicio y la protección especial del derecho a la oposición de las organizaciones políticas con personería jurídica y algunos derechos de las organizaciones independientes.

Que en reunión conjunta de la Conferencia de Directorios, la Bancada del Partido y los Miembros del Directorio Nacional, celebrada el pasado 31 de mayo, se puso a consideración incluir la ley 1909 de 2018, (Estatuto de la Oposición), a los Estatutos conforme al parágrafo del artículo 8 de la citada ley, en primera vuelta y fueron aprobados por la totalidad de los asistentes.

Que conforme al artículo 144 de los Estatutos, corresponde la aprobación de esta reforma a la Conferencia de Directorios, Bancada en el Congreso de la República y Directorio Nacional conjuntamente en dos sesiones presenciales celebradas en días distintos.



Que esta reforma se debatirá en dos sesiones presenciales, deberán ser puestas a consideración y que en la segunda vuelta solo podrá considerarse los temas aprobados en la primera vuelta.

Que como la primera vuelta fue celebrada el 31 de mayo de 2021, en conferencia de directorios, bancada del congreso de la república y miembros del directorio nacional, se hace necesario convocar a la segunda vuelta para darle legalidad al proceso de inclusión de la ley 1909 de 2018.

Que para el efecto de continuar con la inclusión de la citada ley se hace necesario citar a la Conferencia de Directorios, la Bancada en el Congreso de la República y los Miembros del directorio, para que en segunda vuelta den aprobación de la inclusión de esta normatividad a los Estatutos del Partido y así cumplir con el mandato legal.

Que teniendo en cuenta las medidas sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional, con relación a la pandemia del COVID-19, se hace necesario realizar la reunión por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se dispondrá de los medios tecnológicos establecidos para tal fin.

Por lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Convocatoria. Convóquese para el día 15 de julio de de 2021, a la hora de las cinco (5) de la tarde, a reunión conjunta de la Conferencia de Directorios Regionales, Bancada del Partido en el Congreso de la República y Directorio Nacional, con el objeto de realizar la segunda vuelta para la inclusión de la Ley 1909 de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 144 de los Estatutos del Partido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Lugar y hora de las sesiones. La sesión conjunta de la Conferencia de los Directorios Regionales, la Bancada del Partido en el Congreso de la República y el Directorio Nacional, se llevará a cabo en la fecha señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, por medio de la plataforma ZOOM, para lo cual se creará un link por parte del Partido Conservador, el cual se socializará con los participantes quienes podrán acceder a la hora y día señalado.

ARTICULO CUARTO. Posición Política. Le corresponderá realizar la declaratoria de la posición política al Directorio Nacional y en cabeza del representante legal o a quien se





delegue conforme al inciso segundo del artículo 93 de los Estatutos del Partido Conservador Colombiano.

ARTICULO QUINTO: Incluida la Ley 1909 de 2018 a los Estatutos, reglámenlese conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 45 de los Estatutos, todo lo relacionado a los derechos, facultades y determinaciones establecidas en el Estatuto de Oposición.

Comuníquese y cúmplase

OMAR YEPES ALZATE
Presidente

LUIS KAROL LEÓN VARGAS
Primer-Vicepresidente

ALFREDO APE CUELLO
Segundo-vicepresidente

BETTY ECHAVARRÍA CONSUEGRA
Secretaria General

Proyectó: O.P.M. G.

Aprobó: Secretaría General